

**APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN MODELADO DE SISTEMAS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 820 DE 2022.**

TALCA, 06 de octubre de 2025.

**Nº 704**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°36 de 1981 y el DFL N°30 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; la R.U. N° 1219 de 2020 y sus modificaciones posteriores, que fija texto refundido de la Estructura Orgánica de la Universidad de Talca; la Resolución Exenta RA N° 333/2695/2024 que nombra Vicerrectora de Formación; la R.U. exenta afecta a registro N° 5 de 2025, que aprueba normas sobre delegación de facultades, funciones y atribuciones en autoridades y funcionarios que se expresa, en las condiciones que señala y deroga toda otra normativa anterior sobre la materia; la R.U. N°675 del 20 de agosto de 2024, que aprueba nuevo Reglamento General de Programas de Doctorado; la R.U. N°727 de 2024, que aprueba normas sobre el trámite de control previo de legalidad de decretos y resoluciones de la Universidad de Talca, y sus modificaciones; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la R.U. N°127 del 18 de enero de 2018, que aprueba el Programa de Doctorado y sus modificaciones posteriores.
- b) Que, según oficio N°806, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos otorga visto bueno al Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Ciencias Mención Modelado de Sistemas Químicos y Biológicos.
- c) Que, mediante carta N°096/DP, de fecha 30 de septiembre 2025, del Director de Postgrado solicita formalizar resolución universitaria que apruebe Reglamento ya mencionado.

**RESUELVO:**

- 1) APRUÉBESE, el Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Ciencias Mención Modelado de Sistemas Químicos y Biológicos, cuyo texto se transcribe a continuación:



Código documento: C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886>

Pin de verificación : 7538

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

# REGLAMENTO INTERNO

## DOCTORADO EN CIENCIAS

### MENCIÓN MODELADO DE SISTEMAS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS

**Preámbulo.** El presente Reglamento interno del Doctorado en Ciencias mención Modelado de Sistemas Químicos y Biológicos tiene por objeto regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente documento tiene como objetivo regular las materias específicas relacionadas con el funcionamiento del Programa, incluyendo tanto las actividades académicas como los deberes y derechos del estudiantado y cuerpo académico que lo integran.

**Artículo 2.** El Doctorado en Ciencias mención Modelado de Sistemas Químicos y Biológicos (DoMoSQB) es un programa de carácter científico que está orientado a la formación de investigadores/as autónomos/as y capacitados/as para realizar investigación original en sistemas químicos o biológicos mediante la aplicación del modelado computacional, la bioinformática y la experimentación. El DoMoSQB contempla 240 créditos SCT-Chile que se distribuyen en actividades de formación que incluyen el desarrollo de cursos, unidades de investigación, seminarios y la elaboración de una tesis de grado.

**Artículo 3.** La unidad académica de la que depende el Programa es la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Talca.

## TÍTULO II. DEL CUERPO ACADÉMICO

**Artículo 4.** La conformación del cuerpo académico es de responsabilidad del Comité Académico del Programa. Las características de dicho cuerpo académico son aquellas contempladas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 5.** Para formar parte del Claustro, los/las académicos/as deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca, además de las orientaciones de productividad científica establecidos por el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra de CNA-Chile.

Será función específica del Comité Académico del Programa revisar anualmente los requisitos de permanencia en el Claustro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 6.** Los/Las Directores/as de Tesis serán responsables de:

- Brindar supervisión a la investigación y a los estudios del/de la estudiante de forma permanente y oportuna;

- b) Cumplir con los plazos establecidos en el presente Reglamento referente a sus funciones;
- c) Monitorear regularmente el progreso del/de la estudiante en sus investigaciones y estudios;
- d) Informar al Comité Académico respecto a ausencias temporales, viajes, sabáticos, etc., tanto de su persona como del/de la tesista a cargo;
- e) Ofrecer un ambiente laboral para sus estudiantes que siga las directrices establecidas en la Ordenanza de Conducta Estudiantil y los estándares que la Universidad ha establecido.
- f) En caso de ausencia prolongada del/de la tutor/a, éste deberá informar al Comité Académico con anticipación sobre dicha situación, especificando las medidas que se adoptarán para asegurar la continuidad del acompañamiento académico del/de la tesista.

Dichos aspectos serán evaluados anualmente para la conformación y renovación anual del Claustro en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 7.** Cada Director/a de Tesis podrá dirigir simultáneamente un máximo de cinco tesis en calidad de tutor/a, contados desde que el/la estudiante comienza a cursar el módulo “Unidad de Investigación I”, independiente de su cohorte de ingreso. No obstante, situaciones especiales podrán ser autorizadas por el Comité Académico del Programa.

La supervisión de tesis de cada estudiante contemplará la firma de un documento que establece los derechos y deberes de los/las directores/as de tesis, así como plazos asociados a los distintos hitos del desarrollo de la tesis.

### TÍTULO III. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN

**Artículo 8.** Los/Las postulantes deberán someterse a una entrevista personal y un examen formal de admisión. El examen de admisión consistirá en una presentación oral (15-20 minutos) de un potencial tema de investigación en alguna de las líneas de investigación del Programa. El/La postulante deberá responder a las preguntas planteadas por el Comité Académico después de la presentación.

Aquellos/as postulantes que por motivos justificados no puedan asistir a la entrevista personal, podrán realizar esta actividad vía videoconferencia, en la fecha y hora programada por la Dirección del Programa.

Adicionalmente, los/las postulantes deberán rendir un examen de admisión para acreditar dominio de idioma inglés, el que será gestionado por la Dirección del Programa. Dicho examen no será exigible para postulantes provenientes de países de habla inglesa o postulantes que acrediten dominio de idioma inglés mediante otro examen que el Comité Académico considere equivalente.

**Artículo 9.** Los antecedentes de los/las postulantes serán evaluados por el Comité Académico del Programa, con base en una pauta de evaluación previamente aprobada. La decisión del Comité, conformado por un quórum mínimo de cuatro miembros, será inapelable.

**Artículo 10.** Serán seleccionados/as aquellos/as postulantes que ocupen los primeros lugares del ranking resultante de la ponderación de los criterios de selección, de acuerdo con las vacantes establecidas para cada convocatoria.

Con el objetivo de fomentar la equidad de género al interior del programa, en caso de que dos postulantes obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia a la postulante mujer. En igualdad de género se dará preferencia al candidato con mayor dominio del idioma inglés, quien debe certificar su nivel de dominio según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

El corte de aceptación en el ranking de postulantes será decisión del Comité Académico.

**Artículo 11.** Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Institución, si un/a miembro del Comité Académico presenta una causal que le reste imparcialidad respecto a alguno/a de los/las postulantes, éste/a deberá abstenerse de participar en la entrevista del proceso de selección.

Por ello, el Comité Académico será el encargado de establecer qué criterios determinan conflicto de interés en esta materia.

**Artículo 12.** Finalizado el proceso de selección, los/las postulantes recibirán una comunicación oficial de parte de la Dirección del Programa, informándoles por escrito acerca del resultado de la postulación, indicando puntaje obtenido, ranking y puntaje de corte, y los procedimientos de matrícula. Sólo en caso de haber sido aceptado/a, el/la postulante será informado/a respecto a posibilidades de becas, postulación y demás aspectos necesarios, además de los pasos a seguir una vez obtenido el financiamiento.

Los/las estudiantes aceptados/as deberán iniciar los trámites asociados a su matrícula en los plazos establecidos por el Programa, de lo contrario, se procederá a contactar a quien fuese el/la siguiente seleccionado/a del ranking de postulantes aceptados/as.

**Artículo 13.** Quien sea aceptado/a deberá formalizar el compromiso financiero equivalente al pago de la duración total del Programa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aranceles y Matrículas de Postgrado, independiente de su adjudicación de becas internas o externas.

**Artículo 14.** Luego de finalizado el proceso de selección, la Dirección de Postgrado recibirá en un plazo máximo de 20 días hábiles, el acta de Comité Académico indicando el resultado de la selección de postulantes y aceptados/as.

**Artículo 15.** Una vez aceptados/as, y al iniciar las primeras semanas del primer trimestre académico en el Programa, los/las estudiantes tendrán la opción de rendir nuevamente el examen de inglés para diagnosticar su nivel de dominio de este segundo idioma y cursar el nivel correspondiente para el logro del requisito de graduación asociado a esta materia [nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL)]. Este examen será gestionado por la Dirección del Programa.

#### **TÍTULO IV. DE SU DURACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS**

**Artículo 16.** El Programa se imparte en régimen trimestral de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico de Postgrado de la Universidad de Talca. La organización del plan de estudios se encuentra formalizada en la resolución universitaria vigente que aprueba su plan de formación. La duración del Programa es de 12 trimestres, incluyendo el desarrollo y defensa de la

Tesis de grado.

**Artículo 17.** El Programa incluye las siguientes líneas de investigación para el desarrollo de las Tesis de grado:

- Fisicoquímica computacional y química medicinal
- Secuencia, estructura y función de proteínas

**Artículo 18.** Los/Las estudiantes podrán convalidar u homologar módulos mediante el procedimiento establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca. Se podrán homologar o convalidar los módulos electivos y los obligatorios, exceptuando: “Unidad de investigación (I y II)”, “Examen de calificación”, “Seminario de Tesis (I, II, III, IV y V)”, “Avance de Tesis (I y II)” y “Tesis y Examen de grado”.

**Artículo 19.** La oferta de nuevos cursos electivos requerirá la aprobación del Comité Académico del programa.

Los módulos que no sean dictados por el Programa podrán ser homologados o convalidados según lo establecido en el artículo precedente.

**Artículo 20.** Cada módulo podrá establecer requisitos específicos de asistencia o implementación, en función de su naturaleza y particularidades previamente declaradas en su respectivo *syllabus*.

La asistencia a los módulos “Seminario de Tesis” (I al V) será obligatoria. Para cumplir con este requisito, se deberá acreditar la asistencia de al menos un 75% a cada módulo.

**Artículo 21.** Los derechos y deberes del estudiantado serán aquellos contenidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado, en la Ordenanza de Conducta Estudiantil de la Universidad de Talca y cualquier otra normativa institucional que resulte aplicable.

**Artículo 22.** El Programa se dicta en régimen de dedicación completa, sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante podrá participar de actividades extracurriculares siempre que éstas no interfieran con las obligaciones académicas contempladas en el plan de estudios. Se sugiere, preferentemente, que dichas actividades mantengan una vinculación con su trabajo de tesis o línea de investigación.

En caso de participar en este tipo de actividades, el/la estudiante deberá informar formalmente al Comité Académico, mediante una carta que explice la naturaleza de la actividad y su eventual relación con la formación académica.

Cualquier situación excepcional relacionada a este artículo será analizada y resuelta por el Comité Académico.

**Artículo 23.** Las causales de eliminación del Programa se encuentran establecidas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

El/La estudiante que haya sido eliminado/a del Programa no podrá volver a postular al mismo.

**Artículo 24.** El Programa no contempla salidas intermedias.

 Código documento: C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886>

Pin de verificación : 7538

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

 Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

**Artículo 25.** Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado, un/a estudiante no podrá permanecer más de cinco años, sin considerar postergaciones, en el Programa. Si cumplido este plazo, el/la estudiante no se ha graduado/a, perderá automáticamente la condición de estudiante regular del programa.

Excepcionalmente y de ser necesario, el Comité Académico podrá otorgar un último plazo adicional para la defensa de la tesis, permitiendo la reincorporación del/de la estudiante sólo en el caso de que no hayan transcurrido más de seis años desde su ingreso al programa (sin considerar postergaciones).

En caso de que corresponda, la reincorporación se realizará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

## TÍTULO V. DEL EXAMEN DE CALIFICACIÓN

**Artículo 26.** Una vez aprobados los módulos y actividades de los primeros tres trimestres, los/las estudiantes estarán habilitados/as para defender su Examen de Calificación.

El Examen de Calificación consistirá en la presentación del manuscrito del proyecto de tesis y su respectiva defensa ante una Comisión de Evaluación. Por su parte, el Proyecto de Tesis consistirá en una investigación original en alguna de las líneas de investigación del Programa, el cual será formulado de acuerdo con los estándares formales establecidos en el *syllabus* del módulo respectivo.

El Proyecto de Tesis deberá ser formalmente patrocinado por un/a miembro del Claustro, quien en adelante oficiará como Director/a de Tesis. Adicionalmente, se podrá contemplar a un/a o un máximo de dos Co-Directores/as de Tesis en caso que la investigación lo amerite, aspecto que será evaluado por el Comité Académico.

**Artículo 27.** El/La estudiante debe defender y aprobar su Examen de Calificación frente a la Comisión de Evaluación antes de iniciar el trabajo teórico/computacional y/o experimental.

**Artículo 28.** Una vez que el manuscrito del Proyecto de Tesis es aprobado por el/la Director/a de Tesis, éste deberá ser presentado por el/la estudiante a la Dirección del Programa en un plazo máximo de cinco semanas previas al término del cuarto trimestre lectivo (segundo año).

Posteriormente, el/la Director/a del Programa enviará el manuscrito del Proyecto y la propuesta de miembros de la Comisión de Evaluación al Comité Académico, quienes en un plazo máximo de una semana (o próxima reunión de Comité Académico), validarán y nombrarán la Comisión de Evaluación del Proyecto de tesis.

**Artículo 29.** La Comisión de Evaluación estará conformada por un mínimo de tres y un máximo de cinco académicos/as y/o investigadores/as expertos/as en el área, siendo al menos uno/a de ellos/as externo/a a la Institución.

El/La Director/a del Programa, o en su defecto otro/a miembro del Comité Académico, actuará como Ministro/a de Fe.

Esta Comisión será exclusiva para evaluar el “Examen de Calificación”, “Avances de tesis” (I y II) y “Tesis y Examen de Grado” (privado y público), y su conformación será ratificada mediante acta de Comité Académico de acuerdo con la pertinencia temática.

El Comité Académico tendrá la facultad de reemplazar miembros de la Comisión de Evaluación en situaciones como renuncia, fallecimiento o incumplimiento reiterado de sus funciones como integrante.

**Artículo 30.** Una vez conformada la Comisión de Evaluación, el/la Director/a del Programa les enviará el manuscrito y coordinará la fecha del Examen de Calificación dentro de un plazo máximo de tres semanas, a contar del envío del documento.

**Artículo 31.** La Comisión de Evaluación calificará globalmente y de manera conceptual, el Proyecto de Tesis (manuscrito y defensa) y rendimiento del/de la estudiante durante su Examen de Calificación de acuerdo con una pauta de evaluación, de la siguiente manera:

- a) aprobado.
- b) aprobado con modificaciones.
- c) reprobado.

En cualquier caso, se deberá asignar una nota de evaluación en escala de 1 a 7. La ponderación de notas a considerar por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación de tesis incluye:

- 50% el informe escrito con la propuesta de tesis doctoral,
- 50% presentación y defensa del proyecto de tesis doctoral y evaluación de conocimientos básicos relacionados al tema de investigación.

La nota mínima de aprobación será 5,0, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 32.** Si la instancia es “aprobada con modificaciones”, el/la estudiante deberá presentar nuevamente el manuscrito de su Proyecto de Tesis dentro del plazo máximo de un mes calendario a contar de la recepción de la calificación.

El/La Director/a de Tesis actuará como Ministro de Fe respecto a la realización de las modificaciones.

**Artículo 33.** Bastará que un/a miembro de la Comisión de Evaluación repruebe la defensa para que ésta sea reprobada.

En tal caso, el/la estudiante tendrá una segunda y única oportunidad para volver a rendir dicha instancia en un plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha de reprobación.

El Examen de Calificación será revisado nuevamente por la Comisión de Evaluación y bastará que un/a miembro repruebe la defensa para que ésta sea reprobada definitivamente.

En caso de una segunda reprobación, el/la estudiante será eliminado/a según lo previsto en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.



Código documento: C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886>

Pin de verificación : 7538

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

## TÍTULO VI. DE LA TESIS DE DOCTORADO

**Artículo 34.** La Tesis de doctorado se desarrollará de acuerdo con lo propuesto en el Proyecto de Tesis. La Tesis consistirá en una investigación original e individual, centrada en un área de la disciplina de las líneas de investigación del programa de doctorado en un problema específico de ellas.

**Artículo 35.** Posterior a la aprobación del módulo “Examen de Calificación”, los/las estudiantes deberán presentar estados de avance de su tesis donde se evaluará el progreso de la Tesis doctoral y, particularmente, el logro de los hitos comprometidos en su Proyecto de Tesis.

Dichas actividades estarán asociadas a los siguientes módulos:

- “Seminario de Tesis I al V”, a realizarse en el quinto, sexto, octavo, noveno y undécimo trimestres respectivamente, cuyas características y metodología de evaluación se describirá en el *syllabus* de cada módulo.
- “Avance de Tesis I y II”, realizados con una periodicidad anual (séptimo y décimo trimestres) y evaluados por la Comisión de Evaluación designada en el Artículo 28 del presente Reglamento.

**Artículo 36.** Una vez que el/la estudiante haya completado su trabajo de investigación, redactará su manuscrito de tesis cumpliendo con el formato oficial establecido por el Programa en el *syllabus* del módulo.

El manuscrito de tesis debe ser escrito en idioma inglés o español, tiempo presente o pasado y contemplará dos opciones de organización y escritura:

- a) **Tesis Tradicional:** Si el/la estudiante tiene una publicación aceptada en una revista WoS/Scopus y una segunda enviada o publicada en una revista en formato *preprint*, ambas relacionadas a su tesis, el formato de la Tesis es tradicional y deberá constar de lo especificado en el *syllabus* del módulo, además de adjuntar una copia de la publicación aceptada.
- b) **Publicación Científica:** Si el/la estudiante cuenta con dos o más publicaciones aceptadas y una, o más, publicaciones enviadas (todas en revistas WoS/Scopus y relacionadas a su tesis), tendrá la opción de escribir su tesis en formato “Publicación Científica”. Para ello, el documento deberá constar de lo especificado en el *syllabus* del módulo, además de adjuntar una copia de las publicaciones.

**Artículo 37.** Una vez que el/la estudiante finaliza su manuscrito de tesis, éste será entregado para su revisión al/a la Director/a y Co-director/a de tesis (*si corresponde*) respectivos, quienes dispondrán de un plazo de hasta un mes para devolver la Tesis al/a la estudiante con las observaciones correspondientes a contar de la fecha de recepción del documento.

**Artículo 38.** Una vez que el documento es aprobado por el/la Director/a y Co-director/a de tesis (*si corresponde*), el/la estudiante entregará una copia digital del manuscrito de tesis al/a la Director/a del Programa, quien enviará un ejemplar a cada integrante de la Comisión de Evaluación.

**Artículo 39.** La Comisión de Evaluación será la misma designada por el Comité Académico para la defensa del Proyecto de Tesis (Artículo 28 del presente Reglamento), con la posibilidad de incorporar a un/a nuevo/a integrante que no haya participado o colaborado durante el desarrollo de

la Tesis.

Será función del Comité Académico del Doctorado aprobar cualquier cambio en la Comisión de Evaluación de la Tesis.

**Artículo 40.** Los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán un plazo de 20 días hábiles para la revisión del manuscrito de tesis, a contar de la fecha de recepción de éste. La fecha del Examen de Grado privado se realizará una vez culminado dicho plazo, previo acuerdo entre los/las integrantes de la Comisión y el/la Director/a y Co-director/a de tesis (*si corresponde*).

El Examen de Grado privado consistirá en la presentación y defensa de la tesis ante los/las miembros de la Comisión de Evaluación, el/la Director/a y Co-director/a de tesis (*si corresponde*), y el/la Director/a del Programa.

El/La Director/a de la Dirección de Postgrado actuará como Ministro/a de Fe, pudiendo ser reemplazado/a por imposibilidad de éste/a por un/a miembro del cuerpo académico del Programa.

**Artículo 41.** En el Examen de Grado privado, el/la estudiante debe exponer su Tesis frente a la Comisión de Evaluación. A continuación, la Comisión de Evaluación formula preguntas y posteriormente, conforme a la pauta de evaluación dispuesta para tal efecto, entregará la calificación final del manuscrito de la tesis y el Examen de grado privado (presentación y defensa), la que podrá ser:

- a) aprobada.
- b) aprobada con modificaciones.
- c) reprobada.

Adicionalmente, se deberá asignar una nota de evaluación en escala de 1 a 7. Tanto el Examen de Grado privado como el documento escrito de tesis se considerarán aprobados cuando el/la estudiante obtenga la nota mínima de aprobación (5,0) según el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 42.** Si la Tesis y el Examen de Grado es “aprobada con modificaciones”, el/la estudiante deberá presentar nuevamente el manuscrito de su Tesis dentro del plazo máximo de un mes calendario a contar de la recepción de la calificación.

El/La Director/a de Tesis actuará como Ministro de Fe respecto a la realización de las modificaciones.

**Artículo 43.** Si el/la candidato/a reprueba su Tesis y Examen de Grado, éste/a tendrá una segunda y única, oportunidad para presentar nuevamente el manuscrito y rendir el Examen de Grado. El plazo será determinado por el Comité Académico y no podrá ser superior a tres meses a contar de la fecha de reprobación.

El manuscrito y el Examen de Grado deberán ser evaluados nuevamente, y bastará que un/a miembro de la Comisión de Evaluación repreuebe la Tesis de Grado para que ésta sea reprobada.

En caso de una segunda reprobación, el/la estudiante será eliminado/a según lo previsto en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 44.** Una vez aprobada la Tesis y Examen de Grado, y en caso que corresponda, el/la estudiante deberá realizar las modificaciones pertinentes en el manuscrito de tesis.

Posteriormente, el/la estudiante deberá entregar una copia digital de su manuscrito, la que será distribuida de la siguiente manera:

- Un ejemplar para el/la Director/a y Co-director/a de tesis (*si corresponde*)
- Un ejemplar para cada miembro de la Comisión de Evaluación de Tesis
- Un ejemplar para el Programa
- Un ejemplar para la Facultad de Ingeniería
- Un ejemplar para la Biblioteca (con su respectiva autorización de publicación)
- Un ejemplar para la Dirección de Postgrado de la Universidad

Si el/la estudiante no entrega dichas copias, no podrá dar inicio a los trámites correspondientes para la obtención del grado.

**Artículo 45.** Finalizado el proceso del Examen de Grado privado y la entrega de copias finales de la tesis, el/la estudiante deberá realizar en forma obligatoria un Examen de Grado público ante los miembros de la Comisión, el/la Director/a y Co-director/a de tesis (*si corresponde*), y el/la Director/a del Programa.

El/la Director/a de la Dirección de Postgrado actuará como Ministro/a de Fe, pudiendo ser reemplazado/a por imposibilidad de éste/a por un/a miembro del cuerpo académico del Programa.

Dicho Examen de Grado será coordinado por la Dirección del Programa y se considerará aprobado cuando el/la estudiante obtenga la nota mínima de aprobación (5,0) según el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

**Artículo 46.** Al finalizar el Examen de Grado público, la Comisión entregará la calificación final de la “Tesis y Examen de Grado” al/la estudiante de acuerdo a una pauta de evaluación, cuya ponderación contempla:

- Documento escrito: 40% (*Ver artículo 40 del presente Reglamento*)
- Examen de grado privado: 50% (*Ver artículo 40 del presente Reglamento*)
- Examen de grado público: 10% (*Ver artículo 44 del presente Reglamento*)

## TÍTULO VII. DE LA GRADUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR/A

**Artículo 47.** Para obtener el grado académico de Doctor/a en Ciencias mención Modelado de Sistemas Químicos y Biológicos, el/la estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la resolución universitaria vigente que contiene su plan de formación y lo establecido en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca.

Respecto a la productividad exigida como requisito de graduación, el/la doctorando deberá ser el/la autor/a de al menos dos artículos científicos que reporten una investigación original sobre el ámbito de desarrollo de su tesis, en revistas indexadas en WoS o Scopus. Se deberá certificar la aceptación final de al menos uno de estos artículos, donde el/la estudiante figure como autor/a principal o de correspondencia. El segundo artículo deberá, como mínimo, haber sido enviado para su revisión por pares.

Código documento: C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886>

Pin de verificación : 7538

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Los artículos deben ser publicados, aceptados o enviados para publicación con posterioridad a la primera matriculación del/la doctorando/a en estudios de doctorado y como máximo dentro de los seis años previos a la presentación de la Tesis.

En caso de coautoría entre estudiantes, el Comité Académico evaluará cómo proceder en cada caso, procurando resguardar los criterios de productividad establecidos por el Programa. Por lo anterior, cada artículo podrá tributar como productividad sólo a una tesis del Programa.

## TÍTULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Artículo 48.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la Resolución que lo aprueba y podrá modificarse cumpliendo los mismos requisitos establecidos para su dictación, debiendo luego formalizarse por medio de la respectiva resolución universitaria.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser aplicadas retroactivamente a los/las estudiantes que ingresaron en fechas anteriores a su aprobación, siempre que les resulten beneficiosas.

**Artículo 49.** Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento, el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca o la normativa reglamentaria general de la Universidad de Talca, será informada y resuelta por el/la Vicerrector/a de Formación.

2) Dejar sin efecto, a partir de la promulgación del presente acuerdo, lo dispuesto en la resolución universitaria N°820 de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL SR. RECTOR”

PMN/cgl.



Código documento: C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=C4463A49-B038-4A38-A3F3-227FFAED7886>

Pin de verificación : 7538

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada